

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*


ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el artículo 455 al Anexo I, de la Ordenanza municipal 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 455.- DENOMÍNASE "Costa de los Yámanas" a la calle que corre de norte a sur desde su intersección con la parcela 2ZR, del macizo 1000 de la sección J al noroeste; entre las parcelas 2WR al oeste y 2UR al este ambas del macizo 1000 de la sección J y su intersección con el macizo 120 de la sección J al sudeste".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3648
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/10/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JOSÉ LUIS VERDILLA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA